



APRUEBA “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.”

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023 que nombra en calidad de Titular a doña Roxana Lizama Alarcón, abogada, en el cargo Directivo Asesor Jurídico a contar del 01 de Junio de 2023; Decreto N°10.748, de fecha 10 de Agosto de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo a partir del 08 Agosto de 2023, por un periodo de 15 días o hasta que provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO

a) La necesidad de suscribir **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.”**

b) Que, mediante Decreto N°2.187 /2023 de 20 de Febrero de 2023 se aprueban: Bases de Administrativas y Técnicas para suscripción **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”** con cargo al proyecto y/o subvenciones que establezca la unidad solicitante siempre y cuando cuente con presupuesto disponible; Comisión Evaluadora y como Contraparte Técnica del Contrato a la funcionaria del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Educación Municipal de Chillán Sra. **MARÍA ELIANA TORRES SILVA, RUT: 8.063.224-k,**

c) Que, con fecha 23 de Febrero de 2023 se publicó la propuesta pública N°2471-36-LQ23 en el portal www.mercadopublico.cl, siendo el cierre de la recepción de las ofertas el día 07 de marzo del año 2023.

d) Que, Que, por tratarse de una adquisición mayor a 500 UTM, se solicita mediante Oficio N° 4675 / 2023 Chillán, 03 de Julio del 2023, autorización al Honorable Concejo Municipal para adjudicar la Licitación **2471-36-LQ23 “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”** y que con fecha 04 de Julio de 2023 en acuerdo N° 1.931/23, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 120, el Honorable Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la adjudicación de la licitación pública N°**2471-36-LQ23**, a los Oferentes **FRAGA Y VALDES LTDA.**

(Jardín Infantil y Sala Cuna Fantasía), RUT 78.798.180-1, Para el Anexo N° 3 “Sector N° 1 Avenida Ecuador” y SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TORTUGUITA LIMITADA, RUT: 78.552.200-1, para el Anexo N° 10 “Sector N° 8 Centro dentro de las 4 Avenidas (no contemplados en los sectores N°3, N°4, N°5, N°6 y N° 7)”, por un presupuesto disponible de \$ 160.000.000.- (Ciento Sesenta millones de pesos -) IVA INCLUIDO, por un periodo de 24 meses, según certificado N° 2.061, emitido por el Señor Secretario Municipal y Acta de Evaluación Económica y Técnica de fecha 23 de Mayo de 2023.

e) Que, con fecha 14 de Julio del año 2023 se adjudica en el Portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública N°2471-36-LQ23 denominada del “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN” de acuerdo a lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°8.151 de misma fecha.

f) El precio por el cual se contrata y por el que la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través de la Dirección de Educación Municipal se compromete a cancelar al proveedor **FRAGA Y VALDES LIMITADA, RUT:78.798.180-1**, representada legalmente por la Sra. **MARÍA LUISA VALDES HUECHE, RUT: 14.268.872-7**, es de acuerdo a la oferta realizada y adjudicada en el proceso de licitación pública N° 2471-36-LQ23, el cual se detalla a continuación:

➤ SECTOR N° 1: AVENIDA ECUADOR		
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	VALOR NETO
1	VALOR MATRICULA POR NIÑO, NIVEL SALA CUNA MENOR (85 días a 1 año de edad),	\$380.000.-
2	VALOR MATRICULA POR NIÑO, NIVEL SALA CUNA MAYOR (1 a 2 años edad),	\$380.000.-
3	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO NIVEL SALA CUNA MENOR (85 días a 1 año de edad), JORNADA COMPLETA CON ALIMENTACION .	\$380.000.-
4	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO NIVEL SALA CUNA MENOR (85 días a 1 año de edad), JORNADA MAÑANA CON ALIMENTACION .	\$200.000.-
5	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO NIVEL SALA CUNA MENOR (85 días a 1 año de edad), JORNADA TARDE CON ALIMENTACION .	\$200.000.-
6	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO, NIVEL SALA CUNA MAYOR (1 a 2 años edad), JORNADA COMPLETA CON ALIMENTACION	\$380.000.-
7	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO NIVEL SALA CUNA MAYOR (1 a 2 años edad), JORNADA MAÑANA CON ALIMENTACION .	\$200.000.-
8	VALOR MENSUALIDAD POR NIÑO NIVEL SALA CUNA MAYOR (1 a 2 años edad), JORNADA TARDE CON ALIMENTACION .	\$200.000.-

g) Que, el proveedor **FRAGA Y VALDES LIMITADA, RUT:78.798.180-1**, garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato del presente servicio, conforme a las leyes laborales y correcta ejecución, mediante el **Certificado de Fianza N° folio B0151935** de fecha 24 de Julio de 2023 perteneciente a la **Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R**, por un monto de **\$4.000.000** (Cuatro millones de pesos) a nombre de Ilustre Municipalidad de Chillán, equivalente al 5% del valor total del contrato, dividido en las dos líneas adjudicadas, siendo su **fecha de vencimiento el día 25 de Septiembre del año 2025**.

h) Que, el “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE

EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN” tiene una vigencia de 24 meses a contar de la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato, quedando obligado el proveedor a cumplir fielmente con la ejecución de la contratación en los mismos términos y condiciones dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso.

DECRETO

1.- **APRÚEBESE, CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE SALAS CUNAS PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS DEL DAEM Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, y FRAGA Y VALDES LIMITADA, RUT:78.798.180-1,** representada legalmente por la Sra. **MARÍA LUISA VALDES HUECHE, RUT: 14.268.872-7** de acuerdo a la oferta económica realizada y adjudicada en la licitación pública N° 2471-36-LQ23, conforme a los montos y detalle indicado en el considerando letra f) del presente Decreto, por un periodo de 24 meses a contar de la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio_que apruebe el Contrato, así también, se garantiza el Fiel cumplimiento de Contrato con el detalle indicado en el considerando letra g) del presente Decreto.

2.- **IMPÚTESE,** dicho gasto que resulte del citado contrato al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 008 “Salas Cunas y Jardines Infantiles” del presupuesto de Educación en Vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.08.18 13:28:12 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.08.18 12:13:23 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal